

**PARN-115**

**ESTADO No. 115  
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de Septiembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>AUTO</b>	<b>FIF-113</b>	<b>SAÚL HERNÁN SANCHEZ</b>	<b>8</b>	<b>14-09-2023</b>	<b>AUTO GEMTM No. 203</b>	<p align="center"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR</b> a al señor <b>SAÚL HERNÁN SANCHEZ GÓMEZ</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.901, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FIF-113, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de lanotificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <p>En aras de acreditar la capacidad económica los cesionarios deberán aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LUZ BERNARDA RODRÍGUEZ CUEVAS</b> identificada con la cédula de ciudadanía No.23.490.227 <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Certificado de matrícula mercantil vigente del cesionario, solo en el caso que esté obligado, si este fuere comerciante.</li> <li>b) Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del4 de julio del 2018, el cual</li> </ul> </li> </ul>

					<p>deberá coincidir y ser consistente con lo informado en el documento técnico correspondiente.</p> <p>c) En el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá allegar un aval financiero para soportar dicha acreditación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>HECTOR OSCAR VARGAS ALBARRACÍN</b> identificado con la cédula de ciudadanía No.19.244.537.</li> </ul> <p>a) Certificado de matrícula mercantil vigente del cesionario, solo en el caso que esté obligado, si este fuere comerciante.</p> <p>b) Extractos bancarios correspondientes, solo en caso de que este último no lleve contabilidad.</p> <p>c) Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018, el cual deberá coincidir y ser consistente con lo informado en el documento técnico correspondiente.</p> <p>Adicionalmente, en el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá allegar un aval financiero para soportar dicha acreditación.</p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 20239030829982 de 22 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional, según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor <b>SAÚL HERNÁN SANCHEZ GÓMEZ</b> identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.224.901, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FIF-113, y a los señores <b>LUZ BERNARDA RODRÍGUEZ CUEVAS</b> identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.490.227 y <b>HECTOR OSCAR VARGAS ALBARRACÍN</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.244.537, en calidad de terceros interesados, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--	--

						<b>2.DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>11526</b>	<b>CEMEX COLOMBIA S.A.</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-945</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 11526, se aprueba la póliza minero ambiental No. 400035743 , expedida por la Compañía Nacional de Seguros con vigencia desde el 19 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea Anna Minería <b>12685683</b> del <b>23/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea Anna Minería <b>12685681</b> del <b>31/AGO/2023</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>01238-15</b>	<b>JULIO ELIECER FAJARDO RINCON</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-946</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>01238-15</b>, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero <b>JULIO ELIECER FAJARDO RINCON</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos de la poliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de 30 días</p> <p>contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p>

						<b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b>
						<p>1. Informar al titular minero que para subsanar el presente requerimiento, deberá corregir la póliza con el valor a asegurar de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE( \$ 17.094.624,00), haciendo referencia al valor o Precio UPME establecido para la vigencia de (1º) de abril de 2022 a treinta y uno (31) de marzo de 2023 - Resolución No.000130 de 28 de enero de 2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>FIH-153</b>	<b>RORY RENE ALFONSO FORERO TAVERA, JOAQUIN ALARCON VARGAS</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-947</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>FIH-153</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>RORY RENE ALFONSO FORERO TAVERA, JOAQUIN ALARCON VARGAS</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	2921	GRANITOS Y MARMOLES S A	4	07-09-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-948	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>2921</b>, se realizan los siguientes requerimientos a la titular minera <b>GRANITOS Y MARMOLES S A</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declarar subsanada la causal de caducidad puesta en conocimiento de la titular en el numeral 2.1.2 del Auto PARN-0127 del 03 de febrero de 2022, notificado en el estado jurídico No. 005 del 04 de febrero de 2022.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	DHR-111	SOCIEDAD TIERRA DE GOCEN LTDA	3	07-09-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-949	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>DHR- 111</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SOCIEDAD TIERRA DE GOCEN LTDA</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	00484-15	MARIA INES ALFONSO BARRETO	3	07-09-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-950	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>00484-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos la titular minera <b>MARIA INES ALFONSO BARRETO</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JGT-10291	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.	4	07-09-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-951	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JGT-10291</b>, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 21-43-101027365 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 23 de octubre de 2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11195927 del 14/JUL/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11195925 del 24/JUL/2023 2.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<b>2.DISPOSICIONES</b>						
<b>AUTO</b>	<b>00958-15</b>	<b>LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-952</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>00958-15</b>, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 39-43-101003772 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 28 de octubre de 2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11483300 del 14/JUL/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 11483298 del 24/JUL/2023</p> <p>2. Declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 2.1.3 del Auto No. PARN-1835 del 09 de diciembre de 2022, notificado en el estado jurídico No. 116 del 12 de diciembre de 2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
<b>AUTO</b>	<b>0289-15</b>	<b>ACERIAS PAZ DEL RIO S A.</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-953</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0289-15</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 801016107 expedida por la COMPAÑIA - SEGUROS CONFIANZA S.Acon vigencia desde el 28 de enero de 2023 hasta el 28 de enero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12370715 del 01/JUN/2023</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12370713 del 31/AGO/2023</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	PHK-08232X	MARLENE EMILCE FLOREZ MORALES, JOSUE OLARTE PINZON	5	07-09-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-954	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. <b>PHK-08232X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARLENE EMILCE FLOREZ MORALES, JOSUE OLARTE PINZON:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	HHV-08032	NERY UVALDO MONTENEGRO DAZA, GIOVANNY MEDINA RICO	4	07-09-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-955	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HHV-08032</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 14-43-101010298 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con una vigencia desde 10 de febrero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>12602342</b> del <b>31/JUL/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea AnnA Minería <b>12602340</b> del <b>04/AGO/2023</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>

<b>2.DISPOSICIONES</b>						
<b>AUTO</b>	<b>DB6-161</b>	<b>MIRAS STONE RESOURCES S.A.S.</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-956</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DB6-161</b>, se aprueba la póliza minero ambiental 21-43-101028149 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia desde 20 de febrero de 2023 hasta el 20 de febrero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12185562</b> del <b>31/JUL/2023</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12185560</b> del <b>04/AGO/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>KGN-10181</b>	<b>JULIO ROBERTO CABRA DURAN</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-957</b>	<p style="text-align: right;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KGN-10181</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 600-46-994000000184 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia desde 24 de febrero de 2023 hasta el 24 de febrero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12247169</b> del <b>01/AGO/2023</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12247167</b> del <b>04/AGO/2023</b></p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>HIR-09151</b>	<b>OMAR RODRIGUEZ ESTUPIÑAN</b>	<b>3</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-958</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HIR-09151</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>OMAR RODRIGUEZ ESTUPIÑAN</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>IH6-08142X</b>	<b>RAFAEL LIEVANO CALDERON</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-959</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IH6-08142X</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 39-43-101003908 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO con una vigencia desde 26 de febrero de 2023 hasta 26 de febrero de 2024.</p>

					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>12475245</b> del <b>31/JUL/2023</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>12475243</b> del <b>04/AGO/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>01511-15</b>	<b>LUIS ALBERTO ALFONSO AVILA, GUSTAVO MARTINEZ TORRES, NIDIA PATRICIA MARTINEZ AVILA</b>	<b>4</b>	<b>07-09-2023</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>01511-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS ALBERTO ALFONSO AVILA, GUSTAVO MARTINEZ TORRES, NIDIA PATRICIA MARTINEZ AVILA:</b></p> <p><b>sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental radicada con No. 73412-0. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>EBL-111</b>	<b>C.I. EMPAVA S.A.S.</b>	<b>4</b>	<b>08-09-2023</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EBL-111</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 17-43-101002983 Anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado el 26/10/2022, con una vigencia desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 26 de octubre de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>11207129</b> del <b>12/JUL/2023</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea</p>

						<p>Anna Minería <b>11207127</b> del <b>13/JUL/2023</b></p> <p><b>3.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>4.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>FAE-121</b>	<b>BLESSMONT SAS</b>	<b>4</b>	<b>08-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-982</b>	<p align="center"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FAE-121, se aprueba la póliza minero ambiental No. 600-46-99400000167 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia desde el 28 de octubre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2023, por cuanto cumple con los requisitos establecidos por la norma , su objeto esta conforme a lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <p><b>1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea Anna Minería <b>11221609</b> del <b>12/JUL/2023</b></p> <p><b>1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea Anna Minería <b>11221607</b> del <b>13/JUL/2023</b></p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>00379-15</b>	<b>CEMEX COLOMBIA S.A.</b>	<b>3</b>	<b>08-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-983</b>	<p align="center"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>00379-15</b>, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero <b>CEMEX COLOMBIA S.A.:</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</b></p>

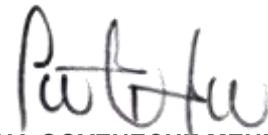
						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>OG2-09576</b>	<b>MARCOLINO VANEGAS RUBIANO</b>	<b>3</b>	<b>08-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-984</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>OG2-09576</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MARCOLINO VANEGAS RUBIANO</b>:</p> <p><b>REQUERIR bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, específicamente la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 7 de septiembre de 2023 y debe ser radicada a través del aplicativo ANNA Minería.</b></p> <p><b>Se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página - 1 - de 33</b>

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **20 de Septiembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad [www.anm.gov.co/notificaciones](http://www.anm.gov.co/notificaciones) , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL**  
**NOBSA**

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**